



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las
Artes**

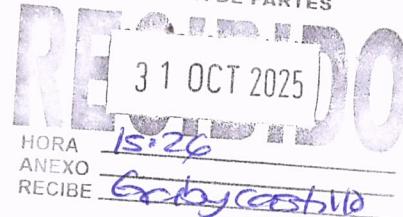
Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico

Ejercicio Fiscal 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 31 de octubre de 2025.

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5; 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFR CET"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/011/2025 practicada al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (el "Instituto" o "ITCA"), respecto al Programa E 090 Desarrollo Cultural y Artístico (el "Programa") correspondiente a los recursos del ejercicio 2024, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("MML" o "Metodología").

La Auditoría Superior del Estado (la "Auditoría Superior" o "ASE") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASNF") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número AED/011/2025 fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASNF, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología y la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR")**.

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Secretaría** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, comprobar las acciones producidas con los recursos del **Programa**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño del **Programa**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si el **Programa** cuenta con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si el **Programa** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si el **Programa** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por el **Programa** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la ASE, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo al **Programa** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley del Gasto Público; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Entidades Paraestatales; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Fomento a la Cultura; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Lineamientos de Operación 2024 E 090; Programa Sectorial Bienestar e Institucional ITCA; Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, así como sus reformas, el Estatuto Orgánico, Manual de Organización del ITCA; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre otros.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología**, emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y la Información del **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. Resumen Ejecutivo.

El Programa **E 090**, implementado por el **Instituto** durante el ejercicio fiscal 2024, consistió en “*Contribuir al bienestar social de la población Tamaulipecana, impulsando el desarrollo sociocultural mediante el*



acceso a eventos artísticos y culturales gratuitos, que permitan la apropiación cultural e identidad de las y los Tamaulipecos", con el objeto de erradicar la problemática consistente en que la población Tamaulipecana no asiste a los diversos eventos artísticos y culturales y no se apropiá de su identidad cultural desarrollándose un estancamiento en el desarrollo sociocultural de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, para la consecución de dicho(s) objetivo(s), el Instituto implementó las siguientes acciones:

- Presentaciones artísticas, musicales y obras;
- Soporte al Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, y al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico;
- Organización de la Fiesta Decembrina, entre otros.

Por otro lado, según los resultados reflejados en la MIR a nivel Propósito, un total de 340,427 personas participaron en las actividades artísticas y culturales impulsadas por el Instituto. Esta cifra supera la meta planteada en el Diagnóstico, que contemplaba 267,453 personas, alcanzando así una cobertura del 127%.

Ahora bien, para llevar a cabo su encomienda, el Instituto contó con un Presupuesto Aprobado por un importe de \$171,810,320.00 (Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Diez Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), el cual sufrió una ampliación que derivó en un Presupuesto Modificado de \$311,699,693.42 (Trescientos Once Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos 42/100 M.N.), terminando con un monto pagado conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1. Presupuesto.

Presupuesto	Importe	Monto Comprobado
Aprobado	\$171,810,320.00	
Modificado	\$311,699,693.42	\$100,666,271.80
Pagado	\$299,163,515.00	

Fuente: Elaboración propia, con base en la Información contable proporcionada por el ITCA.

Con base en la evidencia presentada, se comprobó un importe de \$100,666,271.80 (Cien Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Un Pesos 80/100 M.N.), equivalente al 32.29% con relación al Presupuesto Modificado y el 33.64% del Presupuesto Pagado, la cual resultó pertinente y suficiente para sustentar el gasto.

El Programa contribuye en gran medida a resolver el problema atendido, ya que supera las metas establecidas (eficacia) y presenta evidencia pertinente para comprobar la aplicación de los recursos (eficiencia). En conjunto, el ITCA avanza en el cumplimiento de su objetivo; no obstante, es necesario fortalecer sus mecanismos de transparencia para garantizar el acceso público a los medios de verificación establecidos en la MIR, con el propósito de hacer visibles los resultados del Programa ante la ciudadanía.



G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** De acuerdo con la MIR, se observó un cumplimiento superior de las metas y objetivos del Programa, alcanzando un 127 % de atención de la población objetivo programada, mediante las acciones ejecutadas. No obstante, los medios de verificación no son accesibles para respaldar los resultados de la MIR.
- **Eficiencia.** En términos generales, se presentó evidencia pertinente y suficiente para comprobar la aplicación de los recursos presupuestales.
- **Economía.** Es posible afirmar que los objetivos y metas del Programa responden a intereses reales de la población atendida, a través de las instancias ejecutoras. Además, se observaron prácticas de austeridad, evidenciadas mediante la presentación de múltiples cotizaciones para la adquisición de materiales y/o servicios.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0154/2025, en fecha 09 de octubre de 2025, la Auditoría Superior notificó al Instituto, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/011/2025, respecto al Programa E 090 que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
I.1. En la detección del problema se planteó una situación que ameritó la intervención del Gobierno, misma	I.1. Se sugiere reformular el planteamiento del problema establecido en el Diagnóstico, de manera



<p>que se buscó atender con el Pp. No obstante, no se diseñó en apego a la Metodología de Marco Lógico ("Metodología" o "MML"), puesto a que, en el Diagnóstico, no se definió de manera concreta y acotada.</p> <p>En el Árbol de Problema actual del Programa E090, se identifica como problema central:</p> <p>"La población Tamaulipecana no asiste a los diversos eventos artísticos y culturales y no se apropiá de su identidad cultural desarrollándose un estancamiento en el desarrollo sociocultural de la entidad".</p>	<p>puntual y delimitada, de modo que facilite la identificación de sus causas estructurales y posibles soluciones estratégicas, con el fin de establecer objetivos específicos y coherentes con el enfoque del Programa.</p>
---	--

Justificación:
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p>
<p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que la observación será atendida mediante la actualización del Diagnóstico del Programa 2026, actualmente en proceso de elaboración, en el cual se revisará la consistencia entre los elementos del Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y la MIR, a fin de homologar su estructura y coherencia metodológica, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. El Instituto presentó un objetivo principal establecido en el Diagnóstico, el cual difiere con el integrado en el Árbol de Objetivo. Cabe mencionar que, dentro de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, se menciona que el objetivo planteado en el Árbol, se convierte en el objetivo principal del Programa, mismo que se traslada como resumen narrativo a nivel Propósito.</p>	<p>I.2. Revisar y homologar el objetivo principal del programa con el integrado en el Árbol de Objetivo con el fin de tener una lógica en el resumen narrativo a nivel propósito de la MIR.</p>

Justificación:
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p>
<p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que la observación será atendida mediante la actualización del Diagnóstico del Programa 2026, actualmente en proceso de elaboración, en el cual se revisará la consistencia entre los elementos del Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y la MIR, a fin de homologar su estructura y coherencia metodológica, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p>



ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.3. El ITCA integró un listado de beneficiarios para algunos de los apoyos entregados en donde se logra visualizar el tipo (económico, en especie, beca u otro), así como también, el nombre del beneficiario, CURP, RFC, domicilio, monto pagado y la periodicidad del mismo, no obstante, no es presentado para todos los proyectos.	I.3. Establecer mecanismos institucionales que garanticen la sistematización, homologación y publicación completa de la información de beneficiarios para todos los apoyos otorgados por el ITCA, asegurando que, en todos los casos, se incluya el tipo de apoyo, nombre del beneficiario, CURP, RFC, domicilio, monto entregado (en su caso) y periodicidad. Esto permitirá fortalecer la transparencia, facilitar la rendición de cuentas y mejorar la trazabilidad de los recursos públicos ejercidos en los distintos proyectos culturales.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.

Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados se encuentra **bajo resguardo institucional**, no obstante, por motivos de **protección de datos personales y seguridad**, la información pública solo se presenta **foliada y vinculada al tipo de apoyo otorgado**, omitiendo datos sensibles (nombre, domicilio, RFC). Además, manifiestan que esa metodología se formalizará en los **Lineamientos de Operación 2026**.

ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación soporte correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por medio del presente se le informa al Instituto que, presentar la información tal y como fue solicitada, no se contrapone a lo establecido en la normatividad de transparencia aplicable, ni vulnera la protección de datos personales y seguridad de los beneficiarios. Esto, en virtud de que el Artículo 65, fracción XIV, inciso q), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece lo siguiente:

"Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

q) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: **nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado** para cada una de ellas, **unidad territorial**, en su caso, edad y sexo;".



Observaciones:	Recomendaciones:
I.4. El Instituto, dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), integró medios de verificación; sin embargo, estos no son accesibles al público en general, lo que limita la posibilidad de comprobar los resultados del Programa. Asimismo, se presentaron supuestos razonables, con algunas oportunidades de mejora.	I.4. Habilitar mecanismos que permitan el acceso público a los medios de verificación establecidos en la MIR, con el fin de fortalecer la transparencia y permitir la comprobación efectiva de los resultados del Programa. Asimismo, revisar y ajustar los supuestos formulados para asegurar que sean claros y pertinentes, con base en evidencia contextual actualizada.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que se integrará un mechanismo de seguimiento interno dentro del Diagnóstico 2026 y los nuevos Lineamientos de Operación, que concentre y valide los medios de verificación asociados a cada indicador, asegurando trazabilidad y respaldo documental suficiente para la medición de resultados y evaluación de impactos.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>	

II. Planeación y Orientación a Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
II.1 La Unidad Responsable ("UR") presentó evidencia de una evaluación externa independiente realizada por Victoria Contadores Públicos Asociados, S.C., con cifras al 30 de junio de 2024. Sin embargo, dicha evaluación se limita exclusivamente a aspectos contables del Programa, sin considerar su diseño. Además, conforme al Sumario publicado en el Periódico Oficial el 30 de abril de 2024, el Programa no fue incluido como sujeto a evaluación en el Programa Anual de Evaluación, lo que representa una limitación para la revisión integral del desempeño del Programa.	II.1. Se sugiere incluir en futuras evaluaciones externas un análisis integral sobre el diseño, ejecución y resultados del Programa. Asimismo, es necesario gestionar la inclusión del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico" en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de garantizar un proceso de evaluación completo y transparente que permita mejorar su eficacia y rendición de cuentas.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que, en el marco del Diagnóstico 2026 se fortalecerán los apartados de planeación estratégica mediante la incorporación de análisis más</p>	



amplios sobre la pertinencia, cobertura y eficacia del programa, además del establecimiento de mecanismos de control para fortalecer la transparencia y trazabilidad de acciones.

ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.

Observaciones:	Recomendaciones:
II.2. Se identificó que la información sobre los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios a lo largo del tiempo no está completa. No se presentan listados de beneficiarios para todos los proyectos realizados, ni se cuenta con documentación normativa que integre de manera consolidada los tipos de apoyos entregados y sus características, lo que dificulta la transparencia y seguimiento de los recursos asignados.	II.2. Sistematizar y consolidar la información referente a los beneficiarios, tipos y montos de apoyo otorgados en todos los proyectos del Programa, mediante la elaboración de listados actualizados y documentos normativos claros. Esto permitirá mejorar la rendición de cuentas, facilitar la supervisión y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.

Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que durante la elaboración del Diagnóstico 2026, y los Lineamientos de Operación 2026, se verificará la plena alineación con la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Transparencia y demás normativa aplicable

ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.

III. Cobertura y Focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	

Justificación:

No aplica.

IV. Operación.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.1. No describió mediante Diagramas de Flujo, el proceso general del Programa para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo.	IV.1. Elaborar y presentar Diagramas de Flujo que describan claramente el proceso general del Programa, destacando la forma en que se alcanzan los componentes y objetivos establecidos, así como los procesos clave en



	su operación, con el fin de facilitar la comprensión y seguimiento del Programa.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que elaborará un flujograma actualizado que describa los procesos de planeación, operación, supervisión y cierre del programa. Dicho documento se incluirá en los Lineamientos de Operación 2026, contemplando fases, responsables institucionales y mecanismos de control para fortalecer la transparencia y trazabilidad de las acciones.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>	
<hr/>	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.2. El Programa no cuenta con mecanismos documentados dentro de los Lineamientos, que ayuden a la verificación del procedimiento de selección de beneficiarios referentes a los apoyos económicos.	IV.2. Establecer mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios, como bases de datos con criterios de selección extraídos del documento normativo como las características de los titulares de derecho.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que elaborará un flujograma actualizado que describa los procesos de planeación, operación, supervisión y cierre del programa. Dicho documento se incluirá en los Lineamientos de Operación 2026, contemplando fases, responsables institucionales y mecanismos de control para fortalecer la transparencia y trazabilidad de las acciones.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>	
<hr/>	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.3. La fuente u origen de los recursos mediante los cuales se financió el Programa, según lo establecido en el Diagnóstico, son Federales en un 80% y Estatales en un 20%. No obstante, en el Anexo A, se hace mención de que el origen del Recurso es un 98.89% de origen Estatal y un 1.1% Federal. Por lo que no es posible corroborar la	IV.3. Revisar, aclarar o corregir, la información presentada con relación a las fuentes de financiamiento del Programa, con el fin de mejorar la transparencia y corroborar la veracidad de los datos mencionados.



veracidad de la información presentada en ambos documentos.	
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto presentó archivo Excel denominado "Tarjeta Informativa – Punto IV.3- Presupuesto Estatal y Federal", donde hacen constar el nombre, cantidad y fuente del recurso asignado, aclarando que el 98.89% corresponde a recurso estatal y 1.1% a recurso federal, porcentajes que coinciden con la información previamente presentada en el Anexo A.</p> <p>ASE: La recomendación se considera solventada, con base en la evidencia presentada.</p>	

V. Percepción de la Población Atendida,	
Observaciones:	Recomendaciones:
V.1. El Programa cuenta con un instrumento para medir el grado de satisfacción de los titulares de la cultura municipal con relación al Festival Internacional en la Costa del Seno Mexicano 2024, mediante una encuesta creada de manera digital, con el propósito de elaborar un informe de resultados. No obstante, no presentaron los resultados generados con dicha encuesta. Además, es de destacar que dicho instrumento no fue aplicado con el objetivo de medir el grado de satisfacción de la población atendida y beneficiada	V.1. Diseñar e implementar instrumentos que permitan medir, de manera efectiva, el nivel de satisfacción de los beneficiarios, tales como encuestas estructuradas, preguntas abiertas o mecanismos de retroalimentación a través de la portal oficial y redes sociales del Instituto. Estos instrumentos deberán estar alineados con las características de la población atendida y garantizar la obtención de información representativa y no inducida, que contribuya a la mejora continua del Programa.

Justificación:
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que se prevé integrar instrumentos de retroalimentación ciudadana en la versión 2026 del Diagnóstico del Programa, los cuales medirán el nivel de satisfacción de la población beneficiada.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>

Observaciones:	Recomendaciones:
V.2. El Instituto no presentó evidencia del establecimiento de Comités de Participación Ciudadana ("CPC").	V.2. Considerar la pertinencia de la integración de CPC y lograr que los ciudadanos coadyuven en la toma de decisiones ante las acciones realizadas con la



	intervención del gobierno y mejorar la transparencia en la aplicación de los recursos.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que se fortalecerá la participación comunitaria mediante la implementación de la estrategia Nidos Culturales Comunitarios, que fomenta la convivencia, la expresión de ideas y la colaboración social a través de actividades artísticas y diagnósticos territoriales, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales y la cultura de paz.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>	

VI. Medición de Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. De acuerdo a los resultados de la MIR a nivel Propósito, la población que participó en las actividades artísticas y culturales fue de 340,427 personas, respecto de la población objetivo prevista en el Diagnóstico de 267,453 personas, lo que derivó en una cobertura del 127%.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se presentó evidencia suficiente para sustentar los resultados presentados en la MIR sobre la programación de las actividades, incluyendo información detallada sobre el lugar, la fecha y el número de participantes en cada una de ellas, por lo que no es posible verificar completamente los resultados relacionados con las personas beneficiadas o atendidas.</p>	<p>VI.1. Presentar evidencia documental de la planeación realizada, que incluya la calendarización y programación de las actividades, así como la evidencia de su ejecución, especificando el lugar, la fecha y el número de participantes en cada una de ellas. Asimismo, incorporar evidencia fotográfica y demás soportes que permitan sustentar adecuadamente el cumplimiento de los indicadores establecidos en la MIR.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.</p> <p>Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que se integrará un mecanismo de seguimiento interno dentro del Diagnóstico 2026 y los nuevos Lineamientos de Operación, que concentre y valide los medios de verificación asociados a cada indicador, asegurando trazabilidad y respaldo documental suficiente para la medición de resultados y evaluación de impactos.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar la documentación o evidencia soporte correspondiente.</p>	



VII. Comprobación del Gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:								
<p>VII.1. El Programa contó con un Presupuesto Aprobado de \$171,810,320.00 (Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Diez Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), el cual sufrió una ampliación que derivó en un Presupuesto Modificado de \$311,699,963.00 (Trescientos Once Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio 2024, terminando con un monto pagado conforme a la siguiente tabla:</p> <table><thead><tr><th>Presupuesto</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>Aprobado</td><td>\$ 171,810,320.00</td></tr><tr><td>Modificado</td><td>\$ 311,699,963.00</td></tr><tr><td>Pagado</td><td>\$ 299,163,515.00</td></tr></tbody></table>	Presupuesto	Importe	Aprobado	\$ 171,810,320.00	Modificado	\$ 311,699,963.00	Pagado	\$ 299,163,515.00	<p>VII.1. Justificar con evidencia que sustente el motivo que generó la ampliación al Presupuesto aprobado para el ITCA, durante el ejercicio 2024, con el fin de identificar el destino del recurso ampliado.</p>
Presupuesto	Importe								
Aprobado	\$ 171,810,320.00								
Modificado	\$ 311,699,963.00								
Pagado	\$ 299,163,515.00								

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.

Posición Institucional: El Instituto presentó archivo Excel denominado “Tarjeta Informativa – Punto VII.1”, donde manifiestan que, al inicio del ejercicio 2024, se inició con un presupuesto aprobado para Gasto Corriente por \$171,810,320.00 (Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Diez Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) y, durante el transcurso del año se fueron autorizando proyectos, los cuales generaron una ampliación del presupuesto, así como ampliación para cubrir el incremento salarial autorizado para ese ejercicio por la Dirección General de Recursos Humanos y por recibir la adscripción de una plaza de la Secretaría General de Gobierno, dando un total de la ampliación por el importe de \$139,889,643.83 (Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.), integrado por los proyectos que se enlistan en dicho Excel, dando un total en el 2024 de un presupuesto autorizado ya con las ampliaciones de \$311,699,963.83 (Trescientos Once Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos 83/100 M.N.). Asimismo, el Instituto presentó diversas Actas de Sesión de la Junta Directiva, en las cuales se informa la necesidad de realizar los ajustes presupuestales y, en algunos casos, se indica el origen de los recursos. También se anexaron varios oficios mediante los cuales se otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ASE: La recomendación se considera solventada, con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.2. Se identificó la falta de evidencia suficiente para la comprobación de viáticos, ya que no se integraron facturas ni documentación comprobatoria del gasto correspondiente.</p>	<p>VII.2. Presentar evidencia documental que respalte la comprobación de los viáticos registrados, incluyendo facturas, recibos y cualquier otro comprobante fiscal o administrativo que acredite el gasto efectuado, de acuerdo con la normatividad aplicable.</p>



Las pólizas presentadas para dichos viáticos están registradas en la partida 1.1.2.3 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", la cual representa derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros conceptos. Sin embargo, esta documentación no acredita la comprobación efectiva del gasto realizado.	
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.	
Posición Institucional: El Instituto presentó archivo Excel denominado "Tarjeta Informativa – Punto VII.2", donde manifiestan que se anexan las pólizas de Diario del ejercicio 2024, con las que se contabilizó la comprobación de los viáticos ejercidos en el año 2024, los cuales cumplen con la normatividad vigente para la comprobación de los mismos. Además, presentan pólizas, oficios de comprobación de viáticos, informes de actividades, recibos de pagos de viáticos, oficios de comisión, tickets, facturas y archivos XML correspondientes.	
ASE: La recomendación se considera solventada, con base en la evidencia presentada.	
Observaciones:	Recomendaciones:
VII.3. De acuerdo con la MIR, se observa un cumplimiento de las metas y objetivos del Programa con un 127% de atención de la población objetivo programada, a través de las acciones realizadas, no obstante, no se presentó evidencia suficiente y detallada para verificar los resultados relacionados con el alcance de cada proyecto, ya que no integró listados de asistentes en cada uno de los eventos realizados.	VII.3. Diseñar o en su caso, integrar formatos en donde los asistentes de cada uno de los eventos/proyectos realizados, realicen su registro, con el fin de poder lograr una medición de resultados y obtener una cobertura más precisa.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. ITCA/DG/000783/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, recibido por la Auditoría Especial de Desempeño en esa misma fecha.	
Posición Institucional: El Instituto, a través del Oficio referido en el párrafo anterior, indica que se integrará un mecanismo de seguimiento interno dentro del Diagnóstico 2026 y los nuevos Lineamientos de Operación, que concentre y valide los medios de verificación asociados a cada indicador, asegurando trazabilidad y respaldo documental suficiente para la medición de resultados y evaluación de impactos.	
ASE: La recomendación se considera atendida, sin embargo, deberá presentar evidencia documental que soporte el compromiso adoptado.	



VIII. Igualdad de Género.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación: No aplica.	

IX. Control Interno.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación: No aplica.	

Se determinaron un total de **15 recomendaciones**, de las cuales **12** fueron atendidas; sin embargo, deberán presentar la evidencia documental que soporte los compromisos adoptados por el **Instituto**. Asimismo, **3** recomendaciones fueron debidamente **solventadas** presentando evidencia suficiente que respalda la resolución de los hallazgos correspondientes.

J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/011/2025 practicada al **Programa**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2024**, instrumentado a través del **Instituto**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia PbR y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **ITCA**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño del **Programa**, determinó que el **Instituto CUMPLIÓ** con el objetivo planteado, orientado a contribuir al bienestar social de la población tamaulipecana, al impulsar el desarrollo sociocultural mediante el acceso a eventos artísticos y culturales gratuitos. Asimismo, coadyuva a resolver el problema planteado, ya que supera las metas establecidas y realiza acciones que abonan al cumplimiento del objetivo del **Programa**; además, presenta evidencia pertinente para comprobar la aplicación de los recursos, mostrando eficacia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos.

El dictamen se emite en sentido **POSITIVO**, ya que el **Instituto** cumplió con el objetivo del **Programa**, superó las metas establecidas, realizó acciones alineadas con su propósito y presentó evidencia suficiente que acredita la correcta aplicación de los recursos públicos. Sin menoscabo de lo anterior, se recomienda al **ITCA**:

- Fortalecer el diseño del Programa de conformidad con la **MML**, con la finalidad de que se presente de manera óptima los resultados y su impacto.



- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre los resultados del Programa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las NPSNF No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del Programa, la Metodología y el PbR.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el Instituto deberá presentar la información y realizar las gestiones pertinentes para aclarar y/o justificar los resultados referidos.

A T E N T A M E N T E

